



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 12 MAY 2016

VISTO:

El EXP-USL: 6980/2015 mediante el cual el Ing. Oscar Armando BENEGAS Director de la carrera "Ingeniería en Minas" eleva el anteproyecto del **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** para los Planes Ord. N° 07/13 , 18/13-CD y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 06/15-CD se modifica el Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas" en cuya currícula figuran las Prácticas Pre-Profesionales.

Que por Ordenanza 13/15-CD se aprueba el reglamento de dichas Prácticas.

Que mediante ACTU-USL: 12278/2015 el Sr. Rodrigo GARCÍA, Representante Alumno del Consejo Directivo, solicita se revea dicha modificación del Reglamento de las Prácticas Pre-Profesionales.

Que considerando lo solicitado por el Consejo Directivo a la Comisión de Carreras a fs. 14, lo resuelto por este Cuerpo a fs. 19, lo cumplimentado por el Departamento, la ACTU-USL: 12278/2015, el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y el visto de Secretaría Académica, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2016 resuelve aprobar la modificación de la Ordenanza 13/15-CD sugerida a fs 14 del Reglamento de las Prácticas Pre-Profesionales.

Que corresponde su protocolización.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

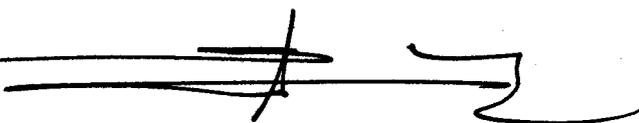
ORDENA:

ARTICULO 1°.-Aprobar el texto ordenado de la modificación del Reglamento de las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** para la carrera "Ingeniería en Minas" (Planes Ord. 07/13, 18/13-CD y modificatorias) según **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 003 16
mvp


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. Fernando M. Buñes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

1.-OBJETIVOS GENERALES

A través de las Prácticas Pre-Profesionales se pretende que los estudiantes del último año de la carrera de "Ingeniería en Minas" (Plan Ord. 07/13 y sus modificatorias Ord. 18/13-CD, 23/13-CD, 11/14-CD y 06/15-CD) se familiaricen en la normal dinámica de trabajo de una empresa o centro laboral, realizando al mismo tiempo trabajos con alto componente formativo que de ser posible, sean reutilidad para la empresa o entidad receptora.

2.- OBJETIVOS PARTICULARES

Son objetivos particulares de las Prácticas Pre-Profesionales los siguientes:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de la carrera con una perspectiva integradora e interdisciplinar.
- b) Dar respuestas a situaciones y problemas de carácter profesional.
- c) Desarrollar competencias relacionadas con el ámbito profesional propio de un Ingeniero en Minas.
- d) Enfrentarse al medio profesional con actitud y comportamiento responsables.
- e) Analizar las condiciones de trabajo y sus condicionantes en casos concretos.
- f) Enfrentar de forma crítica la propia inmersión en el medio laboral.

3.-DEFINICIÓN: Las Prácticas Pre-Profesionales se definen como "una estancia tutelada en una empresa", tomándose como tal en un sentido amplio, dado que en ocasiones dichas prácticas podrán ser en organismos públicos, dependiendo de la especialidad.

4.-TIPOS: Puede desarrollarse dos tipos de Prácticas Pre-Profesionales, a saber:

- a) **Práctica Laboral Supervisada** a realizar en una empresa u organismo en fase de producción o desarrollo.
- b) **Desarrollo de Aplicación Supervisada** en el que el alumno podrá realizar la práctica en un centro de Investigación estatal o privado, incluyendo otras Universidades Nacionales.

5.-DURACIÓN: El plazo para la realización de las Prácticas Pre-Profesionales será como mínimo de un (1) mes y un máximo de tres meses, dependiendo del lugar o las posibilidades de la empresa u organismo, totalizando 200 hs de trabajo supervisado, según el Plan de Estudios.

6.-UBICACIÓN TEMPORAL: Las Prácticas Pre-Profesionales podrán realizarse en cualquier momento del año, siempre que no se vean afectadas otras obligaciones académicas del alumno. También dependerá de las posibilidades de las empresas u organismos receptores.

Cpde. ORDENANZA N°
mvb

003 16

Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

7.-BÚSQUEDA DE VACANTES: El alumno que desee realizar las Prácticas Pre-Profesionales debe solicitar al profesor responsable de la asignatura la búsqueda de una plaza con una antelación no menor a 90 días. Según lo normado la empresa u organismo debe contar con un convenio marco para este tipo de prácticas. En los casos que corresponda se podrá firmar un convenio a tal efecto.

8.-PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Serán realizados por el profesor responsable de las Prácticas Pre-Profesionales y con la asistencia de un tutor profesional responsable por parte de la entidad receptora, quien emitirá un informe de lo actuado por el alumno durante su estancia en la empresa u organismo, el cual será tomado en cuenta para la evaluación.-

9.-REQUISITOS ACADÉMICOS: El alumno estará en condiciones de realizar las Prácticas Pre-Profesionales una vez que haya regularizado todas las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre de cuarto año. En caso de no ser suficientes el número de vacantes ofrecidas en las empresas para cubrir la demanda, el Departamento de Minería establecerá un orden de mérito en base al rendimiento académico de los alumnos interesados.

10.-REQUISITOS FORMALES:

Previo a que el alumno dé comienzo a su práctica, el docente responsable de la asignatura deberá entregarle por escrito y bajo firma la siguiente información:

- a)-Lugar y fecha precisa en que deberá presentarse para dar inicio a la Práctica.
- b)-Condiciones a cumplir, definidas por el docente de la materia y el tutor de la empresa.-
- c)-Seguro de riesgo de trabajo otorgado por la UNSL y cobertura médica.

11.-RECURSOS FINANCIEROS:

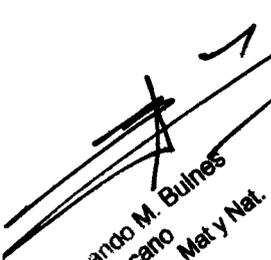
En el caso de no afrontar la empresa los gastos que posibiliten el traslado del alumno para la realización de la práctica, el Departamento de Minería se hará cargo de los mismos en condiciones que no afecten otros prioritarios.

12.-RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTES:

El estudiante está obligado a cumplir con las normas de conducta, seguridad y convivencia vigentes en la empresa u organismo, según sea el caso. Además debe llevar a cabo lo planificado conjuntamente entre el tutor de la empresa y el docente de la PP, con respecto a su desempeño durante las Prácticas. Debe tener presente que es un representante de la UNSL ante la empresa, con las obligaciones que eso conlleva. En el caso que se susciten problemas de conducta u otros que pudieren merecer sanciones, le corresponderán las medidas disciplinarias que la normativa vigente prevea.

Cpde. ORDENANZA N°
m vb

003 16


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

13.-TRAMITACIÓN

Para solicitar formalmente su inscripción en la asignatura Prácticas Pre-Profesional el alumno deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una nota a tal efecto, dirigida al Decano de la Facultad consignando:

- a) Nombre y ubicación de la empresa, organismo o institución receptora.
- b) Breve descripción de las tareas a desarrollar.
- c) Fechas de inicio y finalización y distribución de la carga horaria.
- d) Nombre y firma del docente responsable
- e) Nombre del tutor profesional de la empresa (No excluyente)
- f) Mención del Convenio Marco y copia del Acta Complementaria correspondiente.

14.-PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN:

El Tribunal Evaluador de las Prácticas Pre-Profesionales deberá ser propuesto anualmente por la Comisión de Carrera de Ingeniería en Minas y protocolizado por Resolución del Consejo Directivo. Será presidido por el docente responsable de la asignatura e integrado adicionalmente por dos miembros titulares, con sus respectivos suplentes.

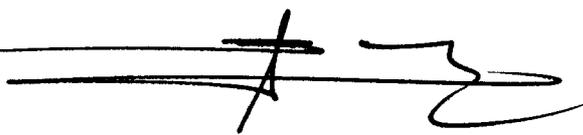
Una vez finalizada la Práctica, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 180 días para la presentación, ante el docente responsable de la asignatura, del informe escrito correspondiente, y la correspondiente certificación de tareas firmada por el tutor de la empresa. De no hacerlo lo actuado perderá vigencia y el alumno deberá realizar otra Práctica Pre-Profesional sin que esto genere obligación alguna a la institución de afrontar nuevas gestiones y financiamientos.

El Tribunal Evaluador se expedirá sobre la aprobación o desaprobación del informe pudiendo solicitar correcciones al alumno. Una vez aprobado el informe, el Tribunal fijará una fecha para la Exposición y Defensa Oral y Pública de la Práctica Pre-Profesional y se notificará al alumno.

Teniendo en cuenta el informe escrito y su defensa oral, el tribunal elaborará un acta, evaluado la Práctica Pre-Profesional y asignado la correspondiente calificación numérica. El alumno deberá presentar dos copias del informe aprobado, una se incorporará a su Legajo y la segunda pasará a formar parte del Centro de Documentación del Departamento de Minería.

ORDENANZA N° 003 16
mvb


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
UNSL


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL